



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CALLE 28 de JULIO 039
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 024-2021-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 26 de enero del 2021.

VISTO, el Memorandum N° 029-2021-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 26 de enero del 2021, que contiene el Informe N° 011-2021-GR/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-CGC, de fecha 18 de enero del 2021, sobre aprobación vía acto resolutivo del Plan anual de Gestión de la Calidad 2021, de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.

Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;



Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicio de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicio de atención médica con arreglo a principio de equidad;



Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento Técnico "Sistema de la Gestión de la Calidad en Salud", a través del cual la define como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar entidades de salud del Sector y a las dependencias públicas, en lo relativo en la calidad de la atención y la gestión (...), El Sistema incluye componentes de planificación, organización, garantía y mejora de la calidad e información para la calidad dentro de la Dirección estratégica de la institución, en la perspectiva de diseñar, gestionar y mejorar los procesos institucionales hacia una cultura de calidad. Asimismo señala que la planificación para la calidad permite definir políticas generales y objetivos de calidad a partir de las cuales se articularan los esfuerzos posteriores de compromiso y participación en el proceso de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Sector Salud;



Que, el memorando múltiple N° 001-2018-GRA/GG-GRDS-DRSA-DG-DESR-DAIS-CGC., de fecha 31 de diciembre del 2018, emitida por la Dirección Regional de Salud, Gobierno Regional de Ayacucho, donde comunica a los responsables de Gestión de la Calidad de las Redes de Salud y Hospitales de la Región que, en cumplimiento de la R.M. 519-2006 MINSA, donde aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" establece que cada Unidad Ejecutora deberá aprobar los Planes de Gestión de la Calidad en Salud, aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 011-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-CGC, de fecha 18 de enero del 2021, emitido por la coordinadora de Gestión de la Calidad de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco, eleva a la Dirección Ejecutiva, el documento denominado "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD RED DE SALUD SAN FRANCISCO - 2021", para su aprobación y aplicación en las áreas asistenciales y administrativas de la UERSSAF;

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como Decreto Supremo 004-2019 que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2021-GRA/GR. del 31 de agosto del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD RED DE SALUD SAN FRANCISCO - 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo documento en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inmediata implementación del "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD RED DE SALUD SAN FRANCISCO 2021", bajo la responsabilidad del Equipo de Gestión de la Calidad de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco.

ARTÍCULO TERCER.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguiente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

DIRECTOR EJECUTIVO

M^g. César Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO